



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CERRITO
(SANTANDER)

Cerrito, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

No habiendo sido subsanada la anterior demanda EJECUTIVA, conforme a lo dispuesto en providencia del diecinueve (19) de abril de año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual se inadmitió la misma, y se solicitó a la parte demandante:

- Aclarar lo indicado en la parte inicial de la demanda y en el hecho décimo séptimo, toda vez que, hace referencia a que la Dra. Beatriz Elena Arbeláez Otalvaro le confirió poder obrando como apoderada general en calidad de profesional senior de alistamiento de cobro jurídico del Banco Agrario de Colombia, sin embargo, en el poder allegado se observa que quien le confirió poder fue el Dr. Ivan Alexander Ruiz Navarro. La misma aclaración la deberá hacer en la solicitud de medidas cautelares.
- Allegar el certificado de existencia y representación legal del Banco Agrario de Colombia S.A. expedido por la Cámara de Comercio actualizado, donde conste la inscripción de la escritura pública N° 0227 del 02 de marzo de 2020 de la Notaria 22 de Bogotá mediante la cual le confirieron poder como apoderado general de la entidad demandante al Dr. Iván Alexander Ruiz Navarro, teniendo en cuenta que, el certificado aportado tiene fecha de expedición del 19 de febrero de 2020.

Advertido lo anterior, se procederá a ordenar su rechazo conforme a lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito a lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: DISPONER la entrega a la parte demandante, de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHIVAR** las diligencias, previas las constancias en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el
cuadro de estados N°025 publicado en la [página web de
la Rama Judicial](#).

En la fecha: 03 DE MAYO DE 2021.

ANA CAROLINA LEAL MORENO.

Secretaria